

ACTUALIZACIÓN FISCAL EN PAÍSES MINEROS Y NOVEDADES EN MATERIA INTERNACIONAL QUE AFECTAN A EMPRESAS MINERAS

XXIII SEMINARIO FISCAL DE LA INDUSTRIA MINERA

Noviembre 2021


Koen Van 't Hek Koot
José Pizarro-Suárez

Agenda

Temas a tratar:

1. Actualización fiscal en países mineros y análisis comparativo de los principales cambios y tendencias
2. Los efectos de las reglas BEPS en México
3. BEPS 2.0





**Actualización fiscal en
países mineros y
análisis comparativo de
los principales cambios
y tendencias**

EY

Building a better
working world

Principales reformas – 5 años

1 Argentina

Precios de Transferencia: incorporación del CbC y Master File al Local File.

Crédito fiscal del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contra el Impuesto a las Ganancias: a partir del FY18, reducción del 100% al 45% en las compras de O&G efectuadas en el período fiscal.

Derechos de exportación: Desde septiembre 2018, productos mineros (oro y plata) sujetos a un arancel de exportación del 12% con ciertos límites. 8% para el FY20. Derechos de exportación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

2 Chile

FY20: Limitaciones al uso de las pérdidas tributarias; las aprobaciones de depreciaciones especiales instantáneas como medidas de incentivo a la inversión; la aplicación de un impuesto especial al desarrollo de nuevos proyectos, superiores a 10 millones de USD, de tasa 1%; el nuevo concepto más amplio y moderno de gastos necesarios para producir la renta; las limitaciones al endeudamiento externo entre partes relacionadas, entre otras, todas a propósito de la Ley 21210 de 2020.

3 México

FY16: Introducción de declaraciones de PT (Local File, Master File y CbC).

FY19 y FY20: (i) Eliminación de la compensación universal (impacto en IVA), (ii) restricciones al estímulo del IEPS en diesel y (iii) cambios sustanciales y eliminación del Fondo Minero .

FY20: Incorporación de medidas BEPS:: (i) Acción 2: no deducibilidad de pagos a partes relacionadas con ingresos sujetos a baja imposición, (ii) Acción 4: Limite a la deducción de intereses al 30% del EBITDA, (iii) Acción 7: ampliación de supuestos de EP y limitación de excepciones, (iv) Acción 12: Reglas de divulgación: reglas sobre esquemas reportables. WHT 6% IVA. Reformas penales, Criterios normativos minería, GAAR.

FY21: Límites al acreditamiento del Derecho Especial sobre Minería vs ISR.

4 Brasil

FY18: i) Alteración en los dictámenes sobre regalías mineras (CFEM), incluyendo la base de cálculo, alícuotas y hipótesis de incidencia.

FY19: Revisión y consolidación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta (IRPJ).

Decisiones judiciales que afectan a los impuestos indirectos.

5 Colombia

FY 16: Normas específicas en el impuesto sobre la renta que determinan las erogaciones capitalizables en la fase de exploración y evaluación (E&E). Se estableció una nueva fórmula para amortizar bajo UoP y una norma especial para una amortización acelerada de inversiones en E&E realizadas antes del 2027.

FY17: Introducción de declaraciones de PT (Master File y CbC)

6 Perú

FY17: Introducción de declaraciones de PT (Local File, Master File y CbC).

FY19: (i) Aplicación de la Norma Anti elusiva General (su aplicación estuvo suspendida desde el ejercicio 2012), (ii) Acción 4: Limite a la deducción de intereses al 30% del EBITDA, (iii) Acción 7: ampliación de supuestos de EP, (iv) Acción 12: Reglas de divulgación: Aprobación o ratificación o modificación de esquemas tributarios por el Directorio

Iniciativas o propuestas de reformas fiscales pendientes de aprobación

1 Argentina

El gobierno está evaluando reducir la base de los derechos de exportación sobre minerales a partir del FY 2022 para hacerlas incrementales según niveles de producción con la finalidad de atraer inversiones. El actual esquema de retenciones tiene vigencia hasta el 31/12/21.

2 Chile

La principal reforma pendiente de tributación que afectará a la industria minera son los cambios en la regalías mineras, respecto de las cuales se espera una subida y la aplicación de una regalía ad valorem.

3 México

FY22: Reforma fiscal con cambios en tasas de depreciación para empresas mineras: (i) concesiones no son EPP al 10% anual, sino Gastos Diferidos (% dependiendo de vigencia) y obra minera no es gasto del ejercicio sino inversión en activos fijos al 5% anual. Así como cambios en: (i) financiamiento (supuesto de B2B y límite de beneficios a SOFOMs), (ii) reestructuras corporativas (razón de negocios) y mayores facultades de fiscalización (simulación, dictamen fiscal, etc.).

Cambios en la distribución de recursos de DMS para incluir Secretaría de Salud y SHCP.

4 Brasil

FY22: Proyecto de Ley 2.337/21 aprobado en la Cámara siguiendo al Senado. Se ha aprobado: incremento de 1,5% en la alícuota de los royalties de minería (CFEM); ii) reducción de 34% para 26% de los tributos sobre la renta; iii) tributación de los dividendos al 15%; iv) revocación del beneficio fiscal de los Juros sobre o Capital Propio (JCP) para distribución de lucros.

Además de estas propuestas, existen dos proyectos para modificar los actuales impuestos indirectos sobre las operaciones mineras, el PEC 90/19 y el PEC 42/90. Ambos proponen acabar con la exención del ICMS en las operaciones de exportación de productos primarios de la actividad minera.

5 Colombia

Gravar los ingresos mineros con el impuesto de industria y Comercio (proyecto de Ley).

6 Perú

FY22: Reforma del régimen minero donde se estima (i) se aumentará el pago mínimo previsto en función a un porcentaje sobre los ingresos; (ii) se limitará algunos conceptos para la determinación de la utilidad operativa, (iii) se aumentarán las tasas marginales, y (iv) limitará la deducibilidad de las cargas mineras contra el Impuesto a la Renta. Aumento de las tasas de retención aplicables a las rentas percibidas por no domiciliados. Gravamen la distribución de dividendos entre personas jurídicas domiciliadas e incorporación de un sistema de créditos.

Acción 1: Modificación al IVA para gravar el suministro transfronterizo de servicios en el B2C.

Implementación de Impuestos Ecológicos o restricciones medioambientales

1 Argentina

Sin impacto para la actividad minera en particular.

2 Chile

En Chile existe un impuesto a las emisiones de gases de efecto invernadero, vigente desde 2015, y que se verá ampliado en su base a partir de 2023.

3 México

Impuestos Ecológicos aprobados en Zacatecas (2017) y Michoacán (2019). Iniciativa frenada en Sonora (FY21). Depreciación acelerada de ciertos activos para generar energías limpias.

4 Brasil

Una tendencia mundial creciente que ha afectado a las empresas, principalmente debido a los desastres climáticos y ambientales, es la preocupación por la aplicación de los criterios ESG. Teniendo en cuenta el escenario global y el riesgo de la actividad, la industria minera puede verse afectada en cuanto al cumplimiento de las directivas ESG.

5 Colombia

FY 17: Impuestos verdes: Impuesto al carbono (en el consumo para combustión de combustibles). Se espera que en futuro cercano se incorporen impuestos verdes adicionales.

6 Perú

El Impuesto selectivo al combustible no está basado en niveles de contaminación. Hay depreciación acelerada por los activos generadores de energía renovable.

Cambios en materia de impuestos locales

1 Argentina

En 2017, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un "Consenso Fiscal" mediante el cual se asumieron a partir del año 2018 compromisos para implementar políticas tributarias para reducir el impacto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos. No obstante, quedó suspendido a partir del año 2020 evidenciándose, en general, un incremento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. No obstante, las empresas mineras argentinas de envergadura son esencialmente exportadoras, encontrándose las exportaciones exentas según los respectivos Códigos Fiscales provinciales.

2 Chile

En Chile todos los impuestos son a nivel nacional; sólo existe un impuesto de carácter municipal, respecto del cual no se visualizan cambios.

3 México

Riesgo de incremento de impuestos locales debido a la baja recaudación de los Estados (sólo 3 recaudan lo suficiente para cubrir la nómina del gobierno), podría ser a través de Impuestos Ecológicos.

4 Brasil

Teniendo en cuenta los últimos desastres ambientales causados por la extracción de minerales, como el de Brumadinho, existe el riesgo de que el gobierno cree tasas para tener una supervisión más estricta (por ejemplo, TFRM) o para compensar los daños que la operación puede causar.

5 Colombia

Por la reforma tributaria del año 2021, a partir del año 2022 la tarifa nominal del impuesto sobre la renta será del 35%. Lo anterior representa un incremento del 5% frente a la tarifa que debía aplicarse antes de la mencionada reforma que eran el 30%.

6 Perú

N/A.

Otros cambios con impacto a la carga fiscal de empresas mineras

1 Argentina

Modificaciones vinculadas a las presentaciones anuales que deben realizarse en el marco de la ley de inversiones mineras, como así también, cuando una empresa minera considera que se ha incrementado su carga tributaria máxima (estabilizada). En el último tiempo, se ha evidenciado una conducta más activa por parte de la Secretaría de Minería observando diferentes clases de presentaciones (por ej. conformación de los gastos de exploración para el beneficio de doble deducción).

2 Chile

Se visualizan cambios tributarios en general con ocasión del nuevo gobierno que resulte electo y asuma en marzo 2022. La mayor carga tributaria afectará a todas las industrias, y su alcance e intensidad dependerá del gobierno electo.

3 México

Si bien no se han incrementado los impuestos ni se han creado nuevos, la limitación en estímulos de IEPS en diésel, el acreditamiento del Derecho Especial sobre Minería y la Reforma en materia de Subcontratación incrementan la carga fiscal de las empresas (10% de PTU). Además, el rezago en las devoluciones de IVA y el mayor número de auditorías al sector tienen un impacto económico importante.

4 Brasil

n/a para el Impuesto sobre la Renta
Además de los impuestos comunes, hay tasas que las empresas mineras tienen que pagar, como el CFEM, el TFRM y el TAH, creadas para compensar al Ente Federal por el uso de los recursos naturales en la exploración minera. Además de estas tasas, las empresas están obligadas a realizar estudios ambientales y a tomar ciertas precauciones debido al riesgo de catástrofes de la explotación.

5 Colombia

Es posible que el capex tangible minero se deba depreciar con unas vidas útiles superiores a las del proyecto minero, con lo cual, en el último año de vida de la mina usualmente se solicitan grandes deducciones por los costos fiscales remanentes y no depreciados.
Los pagos al exterior por servicios especializados son comunes y usualmente se realizan a vinculados. Estos pagos deben cumplir con una variedad de requisitos formales y sustanciales para que sean deducibles del impuesto sobre la renta y son foco recurrente de revisión por parte de la Autoridad Tributaria.

6 Perú

La reforma fiscal propuesta por el Poder Ejecutivo pretende modificar y/o eliminar el beneficio de la depreciación acelerada incluida en los Contratos de Garantías y Medidas a la Promoción de la Inversión (Contratos de Estabilidad) que estabiliza el régimen tributario y administrativo aplicable a las empresas del sector minero.

Auditorías o programas de fiscalización al sector minero

1 Argentina

No hay conocimiento de programa de fiscalización especialmente lanzado para el sector minero.

2 Chile

En general se visualiza que habrá cambios en general con el propósito de bajar los niveles de evasión tributaria en Chile, que se estima en alrededor de un 8 % del PIB.

3 México

Programa de fiscalización dirigido al sector minero desde FY15, enfocándose en deducción de obra minera y descapote. SAT reconoce complejidad del sector y desconocimiento de la operación.

4 Brasil

Con base en el Plan Anual de Fiscalización publicado por la Receita Federal de Brasil, considerando solamente los procedimientos de fiscalización externa, cinco impuestos representaron el 82,2% del total del crédito contabilizado en 2020, siendo uno de ellos la Seguridad Social recaudada por las Empresas. En cuanto a la cuestión de los precios de transferencia, el control de las transacciones de commodities está en el punto de mira de las autoridades fiscales.

5 Colombia

Parte del sector extractivo en Colombia funciona a través de sucursales y por lo tanto, deben realizar una atribución como un establecimiento permanente. En este momento las atribuciones están siendo revisadas por la Autoridad Tributaria. La deducibilidad de las regalías es fuente constante de cuestionamiento y revisión por parte de la Autoridad Tributaria Nacional. En Colombia existe el impuesto de industria y Comercio - ICA-, que es un impuesto municipal que se impone sobre los ingresos brutos en cada Municipio.

6 Perú

La Administración Tributaria peruana fiscaliza cercanamente a las empresas del sector minero en la determinación del impuesto a la renta y cargas mineras.

Temas controvertidos para empresas mineras

1 Argentina

Cuestionamiento del Fisco en cuanto a recategorización como aporte de capital de préstamos interco tomados para financiar la actividad (issue no exclusivo de mineras). Precios de transferencia por exportación de minerales a intermediarios (aplicación del llamado "sexto método"). Asimismo, aplicación práctica del régimen de estabilidad fiscal a raíz de diversas modificaciones impositivas dictadas en los últimos años con impacto en el sector (Impuesto a las Ganancias, derechos de exportación) y diversas interpretaciones en torno al tratamiento de la previsión impositiva medioambiental con la finalización del ciclo productivo; no obstante, no se conoce posición del Fisco al respecto. .

2 Chile

Lo más controvertido es la discusión si la industria minera paga o no suficientes impuestos y cómo captar las utilidades extraordinarias de la industria minera.

3 México

Desconocimiento de las autoridades fiscales sobre transacciones mineras como NSR y streamings que han dado lugar a cuestionamientos respecto de dichas transacciones, así como la deducción de obra minera y descapote. Diversos criterios relacionados con los derechos mineros.

4 Brasil

Desconocimiento de las autoridades fiscales sobre transacciones mineras como NSR y streamings. Normas de precios de transferencia (método PCEX) que no tienen en cuenta las particularidades del sector y la existencia de empresas trading en las operaciones. Actualmente hay una discusión en el Supremo Tribunal Federal (STF) sobre la constitucionalidad del TFRM. El STJ decidió que el precio de las tasas no era proporcional al servicio de fiscalización que realizaría el Estado. Controversia sobre la base de cálculo del CFEM.

5 Colombia

El pago del ICA sobre los ingresos por venta de minerales, como lo mencionamos en la línea anterior. Este es uno de los principales focos de auditorías de las auditorías tributarias municipales

6 Perú

Alcance del beneficio de la estabilidad tributaria otorgado por los Contratos de Estabilidad Aplicación de las normas precios de transferencia en la determinación del precio de los concentrados y tasas de interés (pasivas/activas) aplicables a los préstamos que otorgan las empresas mineras a sus partes vinculadas.

Principales riesgos que enfrenta el sector

1 Argentina

Ambiente poco cordial de las comunidades y ambientalistas. A nivel político, riesgos derivados de la macroeconomía en general (acceso a financiamiento derivado del alto riesgo país impactado a su vez por negociaciones con el FMI, alta inflación doméstica, ausencia de políticas económicas previsibles). Normas que impiden la explotación minera en algunas provincias (Mendoza, Chubut) que se encuentra bajo discusión.

2 Chile

Lo más controvertido es la discusión si la industria minera paga o no suficientes impuestos y cómo captar las utilidades extraordinarias de la industria minera.

3 México

El riesgo de un aumento de impuestos es constante, ya que existe la percepción generalizada de que no contribuyen de forma adecuada a las finanzas públicas. El mayor riesgo era en la RF2022, la cual no incluye nuevos impuestos, pero en los siguientes años podrían incrementarse. Hay un ambiente poco cordial con el sector, además del debilitamiento de instituciones (eliminación de subsecretaría de minería) y gobiernos locales (eliminación del Fondo Minero).

4 Brasil

Ambiente económico debilitado generando mayor actuación política para incremento de la carga tributaria del sector que por su vez presentan dichos lucros elevados. Intensificación de la regulación en el sector debido a los recientes accidentes ambientales en el estado de Minas Gerais.

5 Colombia

El riesgo de un aumento de impuestos es constante, ya que existe la percepción generalizada de que no contribuyen de forma adecuada a las finanzas públicas

6 Perú

Existe la percepción generalizada de que el sector tiene beneficios específicos y que la carga fiscal que asume sería baja en comparación con la región. Por ello, es muy probable que las cargas mineras sufran cambios sustantivos producto de la reforma que promueve el Gobierno (FY2022) y se elimine el beneficio de la depreciación acelerada en los Contratos de Estabilidad. Asimismo, es posible que el Gobierno negocie el aumento de la carga fiscal con las empresas mineras que tienen vigente un Contrato de Estabilidad.

Implementación de medidas BEPS en la legislación doméstica y TEDTs

1 Argentina

Argentina ya tenía una “actitud” BEPS incluso antes de BEPS, dando preeminencia a cuestiones de “sustancia” antes que a las “formas”. Algunos aspectos: Establecimiento Permanente (Acción 7); Deducción de intereses (Acción 4); Régimen informativo de planificaciones fiscales (Acción 12); Actualización de normas de Precios de Transferencia (Acciones 8, 9, 10 y 13).

Aspectos BEPS también fueron receptados en nuevos convenios para evitar la doble imposición, y también Argentina firmó el MLI aunque no entró en vigor aún

2 Chile

Chile ha venido siguiendo e implementando en la medida de lo posible las normas BEPS en Chile, especialmente en materia de PT.

3 México

Además de las señaladas en las RF para FY16 y FY20, México firmó el IML en FY17 (pendiente de ratificación), el cual implementará medidas BEPS, como: (i) Acción 6: restricciones para aplicar TEDTs (PPT y/o LOB) y (ii) (Acción 7: Definición de EP en TEDTs (aplicación limitada). La ratificación del IML es el tema pendiente más importante. A partir de FY17 aplican las nuevas GPT de la OCDE, con cambios relacionados con la metodología de PT (Acciones 8-10).

4 Brasil

FY16: Adopción de la Acción 13 de BEPS con la creación de reglas nacionales de Declaración de país a país (CbCR).

FY 16: Acción 5 de BEPS, que trata sobre el intercambio obligatorio de información entre las administraciones tributarias.

FY16: Adopción de la acción 14 del BEPS con la creación de reglas internas de MAP – Mutual Procedure Agreement.

FY17: Colaboración en la Acción 15 de BEPS para Instrumentos Multilaterales.

5 Colombia

Colombia ha venido siguiendo e implementando en la medida de lo posible las normas BEPS. Temas mas relevante pendiente: Ratificación del MLI.

6 Perú

FY17: Introducción de declaraciones de PT (Local File, Master File y CbC). FY19: (i) Aplicación de la Norma Antielusiva General (su aplicación estuvo suspendida desde el ejercicio 2012), (ii) Acción 4: Limite a la deducción de intereses al 30% del EBITDA, (iii) Acción 7: ampliación de supuestos de EP, (iv) Acción 12: Reglas de divulgación: Aprobación o ratificación o modificación de esquemas tributarios por el Directorio.

Participación en el Proyecto BEPS y postura frente a BEPS 2.0

1 Argentina

Argentina participa activamente del Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G20 (Argentina es miembro del G20 pero no de la OCDE).

Argentina sin bien manifestó que las nuevas reglas propuestas (Pilar 1 y 2) no serían suficientes para países en desarrollo, de todos modos apoyó los acuerdos, declaraciones y avances de BEPS 2.0 que ocurrieron durante 2021.

2 Chile

Igual a México.

3 México

México como miembro de la OCDE, el G0 y el Marco Inclusivo participa de forma activa en el Proyecto BEPS, incluyendo las propuestas relacionadas con BEPS 2.0. México, como país importador de capital, está más interesado en el Pilar 1. Respecto del Pilar 2, la regla que limita la deducción de pagos a países de baja imposición tiene rasgos de la regla de UTP del Pilar 2 (GLoBE).

4 Brasil

Estamos observando una tendencia en Brasil de adherirse a las Acciones de BEPS y existe la intención de adaptar las reglas nacionales y las reglas de las autoridades fiscales para abarcar las reglas de BEPS. Sin embargo, debido al hecho de que no tenemos una madurez en tributación internacional, Brasil todavía tiene muchos desafíos, especialmente desde la perspectiva de la inspección. En 2019, las autoridades fiscales, junto con la OCDE publicó un informe sobre la convergencia de la norma de precios de transferencia brasileña al estándar de la OCDE destacando los principales desafíos.

5 Colombia

Colombia, miembro de la OCDE, apoya los acuerdos, declaraciones y avances de BEPS 2.0 que ocurrieron durante 2021.

6 Perú

Perú no es miembro de la OECD. En el año 2018, firmó el MLI. En ese contexto, el Perú ha adoptado algunas recomendaciones de la OECD, como ampliar la definición de EP, la aplicación del sexto método en la venta de commodities (con varias deficiencias), y la regla del 30% EBITDA para la deducibilidad de los gastos financieros.

Otra información relevante para la industria

1 Argentina

Eventual discusión de la evaluación de factibilidad por proyecto (disponibilidad de recursos y equipamiento, costos, impacto fiscal, etc.). Desdoblamiento del tipo de cambio a raíz de restricciones cambiarias.

2 Chile

Ambiente político muy inestable e incierto; no se sabe magnitud de las reformas tributarias que vengan para la industria. A fin de año vienen elecciones presidenciales y parlamentarias con amplias posibilidades que gane el candidato de extrema izquierda. Además se está redactando una nueva Constitución Política a cargo de una Convención Constitucional.

3 México

Ambiente político adverso al sector en la actual administración, con el que se han paralizado trámites relacionados con concesiones y permisos (principalmente ambientales). Iniciativa de Reforma de la Ley de la Industria Eléctrica pone en riesgo la generación de electricidad, el costo de la misma y la explotación de litio y potencialmente otros minerales estratégicos para este propósito, como el cobre.

4 Brasil

Ambiente político/económico adverso al sector en la actual administración, con alta variación cambiaria y aumento de la tasa de interés.

5 Colombia

Las licencias ambientales para los proyectos mineros suelen ser difíciles de obtener, de hecho recientemente se han negado las licencias para proyectos importantes de explotación de oro y cobre.

6 Perú

El Gobierno no se presenta como un aliado de la industria minera, lo cual ha generado que los proyectos mineros que se encuentran en cartera se diferan.

Aspectos positivos de los últimos cambios

1 Argentina

Régimen fiscal minero aceptable y que se mantiene en el tiempo.

2 Chile

Derecho a depreciaciones instantáneas durante un período y nuevo concepto más amplio y moderno "business driven" en materia de gastos tributarios.

3 México

Reforma en materia de Subcontratación elimina el riesgo de operar con prestadoras de servicios internas que pudieran ser cuestionadas por las autoridades laborales y fiscales, aunque abre otras discusiones (i.e. puesta a disposición y compatibilidad con objeto social). Otras iniciativas eran más agresivas. No se han incrementado impuestos generales ni específicos a la minería.

4 Brasil

Disponibilidad por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) de áreas para la investigación y minería, atrayendo más capital para el sector vía inversores; cambios legislativos que permiten ofrecer las áreas de exploración como garantía para financiamientos y préstamos. En cuanto a los impuestos indirectos, el resultado positivo de los últimos cambios es la posibilidad de disminuir la carga tributaria a través de un análisis para considerar lo que puede ser considerado como una entrada que puede generar créditos teniendo en cuenta las decisiones del STJ para ampliar este concepto.

5 Colombia

El mecanismo de obras por impuestos se ha venido mejorando y representa una herramienta mediante la cual las compañías pueden mejorar sus relaciones con la comunidad en las áreas en las que se desarrollan los proyectos mineros.

6 Perú

Desde la reforma del año 2011, que perfeccionó el régimen minero e hizo que las cargas mineras sean esencialmente progresivas, no se ha aumentado las cargas mineras ni se han creado nuevos impuestos.

Algunas reflexiones

- ▶ La mayoría de los países ha realizado reformas fiscales sustanciales en los últimos 5 años que impactan a diversos sectores, pero en algunos casos al sector minero, a través de cambios en tasas de depreciación (Chile, Colombia y México) y reglas para el cálculo de impuestos específicos. Muchas de ellas, derivadas del Proyecto BEPS.
- ▶ Con excepción de Argentina, existen diversas iniciativas y propuestas de reforma que incrementarán los impuestos específicos de las empresas mineras, a través del incremento de tasas, nuevas regalías o el límite de acreditamientos.
- ▶ La presión a las finanzas públicas de los países de la región derivado de la crisis económica causada por la pandemia se traduce en una amenaza constante al régimen tributario. Subsiste la percepción generalizada de que las empresas mineras no contribuyen de forma adecuada.
- ▶ En México se eliminaron medidas que contribuyen a una mejor relaciones con las comunidades, como era el Fondo Minero. En Colombia y Perú, las “obras por impuestos” han sido exitosas en este tema.
- ▶ La presión derivada de las medidas para atenuar el cambio climático no se han reflejado plenamente. En países como Argentina y México se han disminuido los incentivos fiscales relacionados con combustibles fósiles. México ha implementado de forma aislada “Impuestos Ecológicos”. En Chile y Colombia aplican de forma general, pero se prevé su incremento en los próximos años. Únicamente se incentiva la compra de activos generadores de energías renovables a través de la depreciación acelerada en México y Perú. En Brasil los desastres ambientales relacionados con el sector provocan mayor supervisión y control regulatorio, eventualmente mayor carga impositiva para compensar el impacto causado en el medio ambiente.

Algunas reflexiones

- ▶ En Argentina, Brasil y Colombia existe mayor presión por impuestos locales. En Chile y Perú los principales impuestos son nacionales, lo que otorga más seguridad. México contaba con esta ventaja, pero existe una fuerte presión a las finanzas públicas locales.
- ▶ Los “Pactos de Estabilidad” en materia tributaria tienen mucha presión ante cambios radicales de gobiernos. Los cambios en los gobiernos de México y Perú generan inestabilidad para el sector. Es probable que en Chile se de un cambio radical en 2022. Colombia podría seguir la misma tendencia. En Argentina, riesgos macroeconómicos, alta inflación y ausencia de políticas económicas previsibles afectan al sector. En Brasil existe un ambiente político debilitado.
- ▶ El desconocimiento de las autoridades fiscales de ciertas transacciones mineras, así como temas de precios de transferencia, genera disputas en la mayoría de los países. Perú es el único país con un programa de fiscalización continuo para empresas mineras.



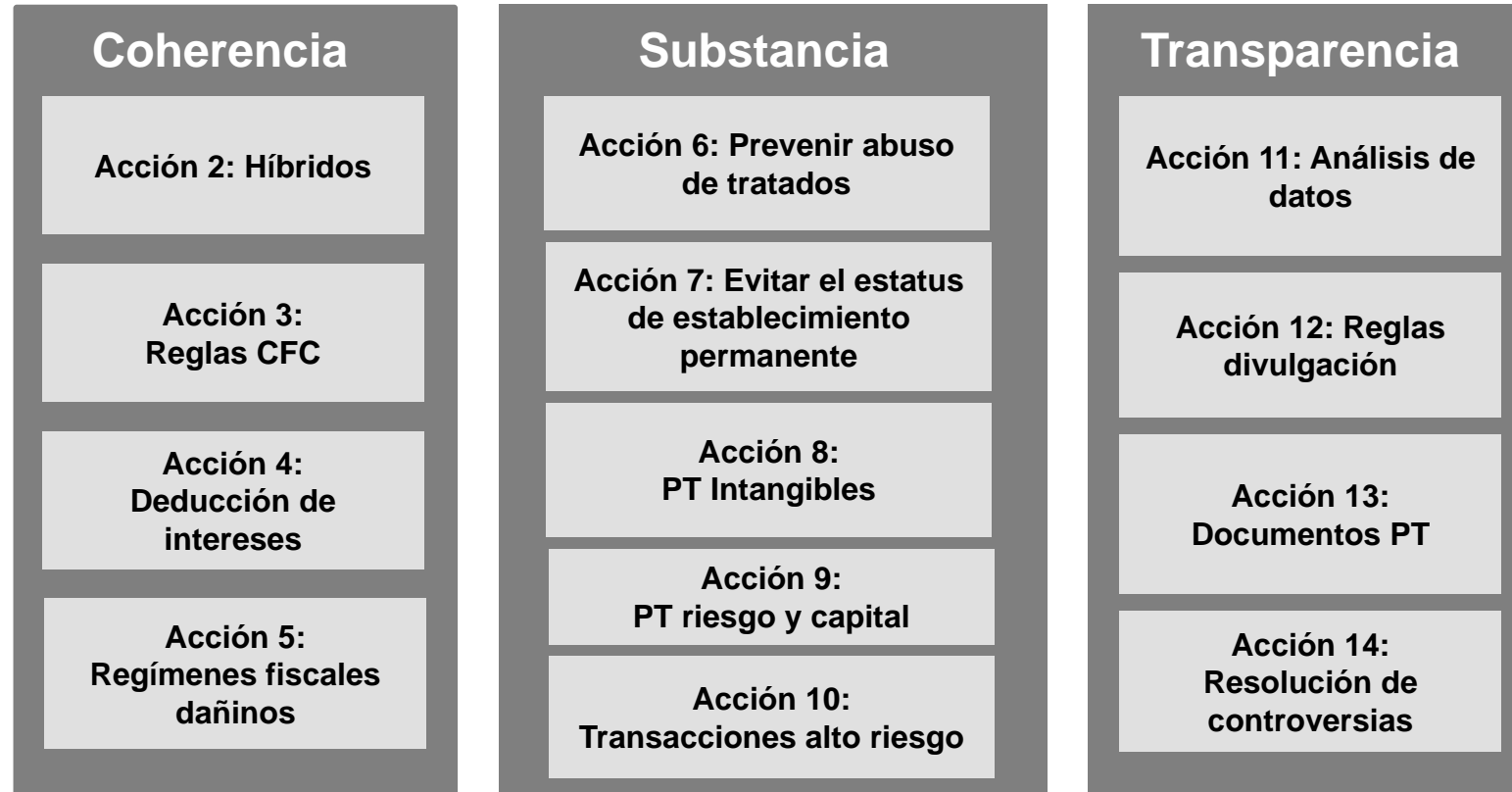
Los Efectos de las Reglas BEPS en México



EY

Building a better
working world

La iniciativa BEPS: Reportes finales 5 de Octubre de 2015

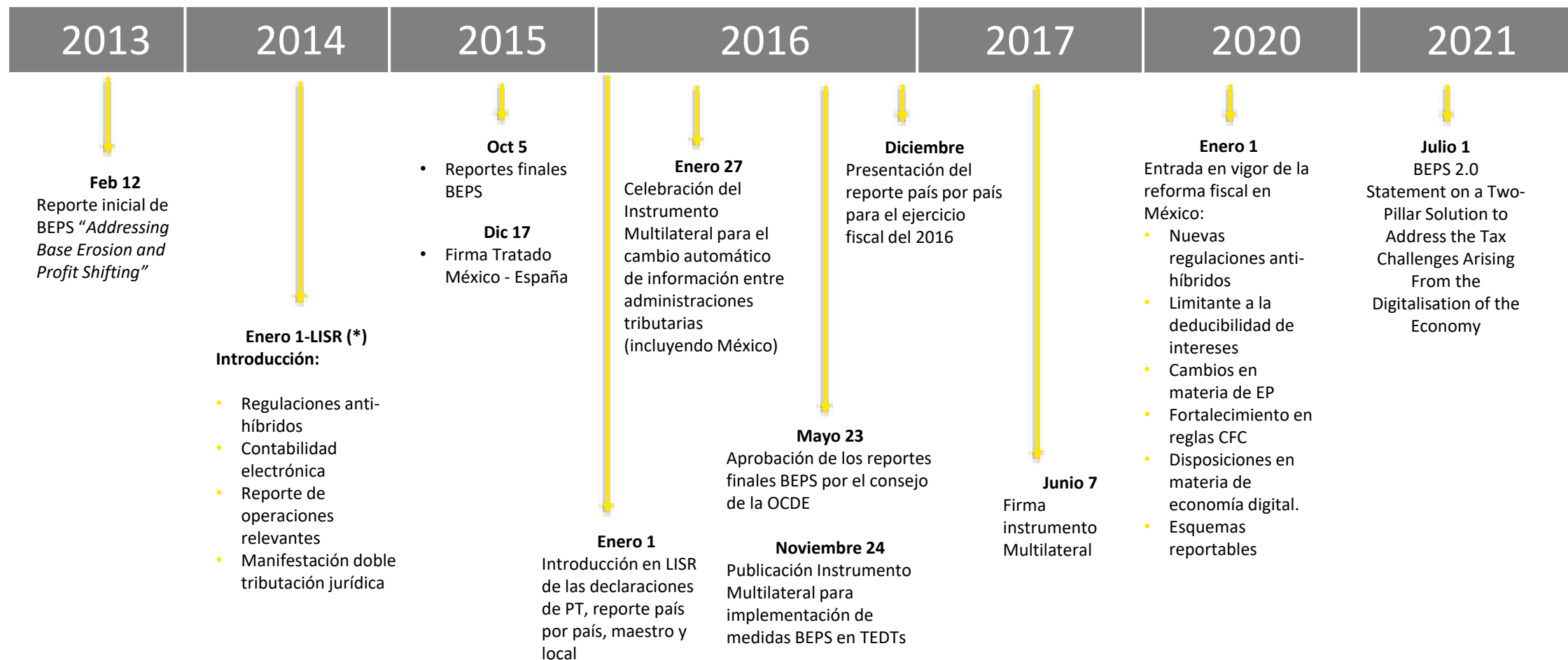


Acción 1: Economía digital

Acción 15: Instrumento multilateral



BEPS en México



BEPS en México

Acción	Propósito	Implementado/ Pendiente	Disposición legal o de TEDT
Acción 2 Mecanismos Híbridos	Neutralización de efectos mecanismos híbridos	Introducción de limitante a la deducción de pagos a partes relacionadas con ingresos sujetos a REFIPRE. Pendientes reglas. Pendientes diversas reglas del SAT	Artículo 28, fracción XXIII, LISR
Acción 4 Deducción de intereses	Limitar la erosión de la base imponible a través de la deducción de intereses	Introducción de la limitante a la deducción de intereses que excedan del 30% de la utilidad fiscal ajustada. Pendientes reglas de grupo del SAT	Artículo 28, fracción XXXII, LISR
Acción 6 Prevenir abuso de tratados	Cambios en el preámbulo y regla de propósito principal o de limitación de beneficios	No, requiere de la ratificación del IML	TEDT
Acción 7 Evitar el estatuto de EP	Implementar cambios en el Artículo 5 de los TEDTs a través de la firma del IML Modificar el Artículo 5 el Convenio Modelo y los Comentarios a dicho artículo (incluidos en la actualización de 2017)	Modificación a la definición de EP en el Artículo 2 de la LISR, así como a las excepciones del Artículo 3 de la LISR. Pendiente ratificación del IML para implementación a nivel de TEDTs. Impacto limitado, por falta de coincidencia	Artículo 5, LISR Artículo 5, TEDTs (CTA)
Acciones 8-10	Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor.	Cambios en las Guías de PT de la OCDE de 2017. Nuevo análisis funcional en los EPT	Guías de PT
Acción 12 Reglas de Divulgación	Reglas de divulgación para dar más visibilidad a las autoridades fiscales de esquemas fiscales agresivos	Introducción de reglas de revelación de operaciones reportables	Artículos 197 a 202, CFF
Acción 13 Documentos PT	Re-evaluar la documentación sobre Precios de Transferencia	Introducción en LISR de las declaraciones de PT, reporte país por país, maestro y local.	Artículo 76-A, LISR

No deducibilidad de pagos hechos a REFIPRE –Artículo 28, fracción XXIII

- ▶ Como consecuencia de la reforma fiscal 2020 en México, no son deducibles:

Pagos Directos

- ▶ Pagos hechos a partes relacionadas cuyos ingresos se consideren sujetos a un régimen fiscal preferente (“REFIPRE”)
 - ▶ Un ingreso se considerará como sujeto a REFIPRE cuando (i) no se encuentre gravado en el extranjero o (ii) está gravado con un impuesto menor al 75% de lo que se causaría por concepto de ISR en México (i.e. ISR menor a 22.5%).

Pagos Indirectos

- ▶ Pagos hechos a partes relacionadas NO sujetos a REFIPRE, si el receptor directo o indirecto del mismo utiliza su importe para hacer otros pagos deducibles a una parte relacionada sujeta a REFIPRE.
 - ▶ Lo anterior, con Independencia del número de transacciones o el momento en que se haga el pago.

Excepción por Actividad Empresarial

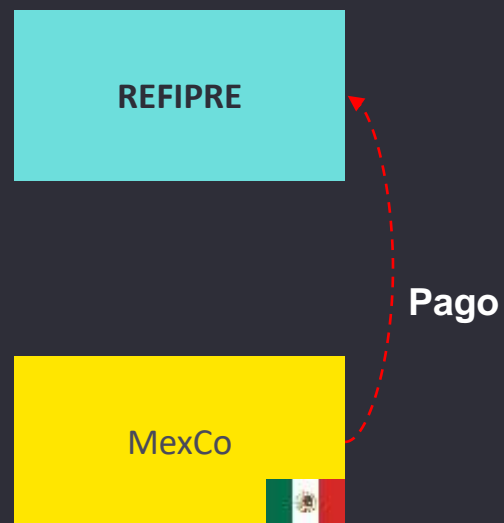
- ▶ Cuando el “receptor” del pago lleve a cabo una **actividad empresarial** y “**cuenta con el personal y los activos necesarios para la realización de dicha actividad**”, el pago será deducible pese a considerarse un REFIPRE.
- ▶ Adicionalmente, el receptor del pago debe tener su sede de dirección efectiva y estar constituido en un país o jurisdicción con el que México tenga un acuerdo amplio de información.

Excepción de la excepción

- ▶ La excepción arriba señalada no debe aplicar en caso de:
 - ▶ Pagos derivados de mecanismos híbridos; o
 - ▶ Cuando el pago sea atribuido a un EP o por virtud de un acuerdo estructurado, siempre que dicho pago no se encuentre gravado en el país o jurisdicción de residencia fiscal del receptor del mismo ni en donde se encuentra ubicado el EP.

No deducibilidad de pagos hechos a REFIPRE

Pagos directos a REFIPRE



Cualquier clase de pago

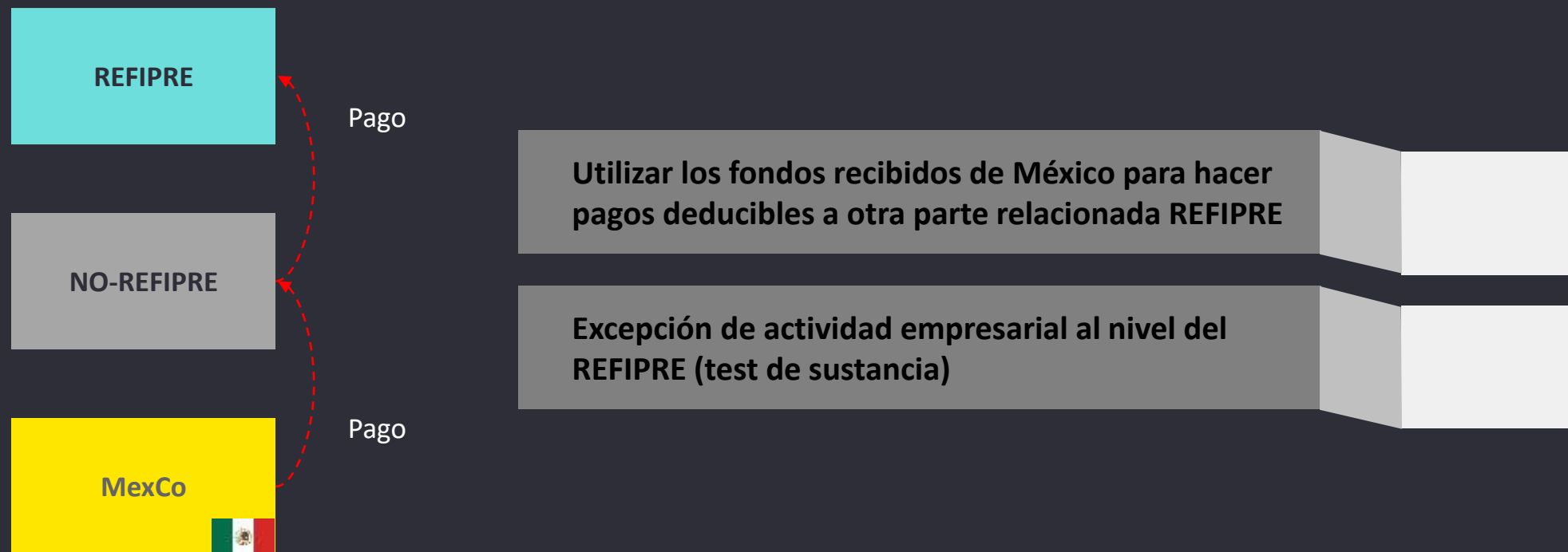
Comparación de tasas impositivas por operación

Impuesto corporativo pagado por el receptor
< 75% del impuesto que se hubiera generado y
pagado en México (i.e. tasa efectiva de 22.5%)

Excepción de actividad empresarial al nivel del
REFIPRE (test de sustancia)

No deducibilidad de pagos hechos a REFIPRE

Pagos indirectos a REFIPRE



Esquemas Reportables

A continuación, se indican algunas de las características que deben tenerse en cuenta para determinar si una operación es reportable:

General

- Diferencia contable-fiscal mayor al 20%
- Aplicación de un tratado tributario con México con respecto a los ingresos que no están sujetos a impuestos o a una tasa beneficiosa en comparación con la tasa del país de residencia
- Pagos interconectados que devuelven (una parte de) la cantidad del primer pago al pagador original o a una parte relacionada
- Cualquier mecanismo para evitar la revelación de esquemas

Precios de Transferencia

- Reestructuración de negocios
- Transferencia o arrendamiento de bienes o servicios sin compensación
- Intangibles difíciles de valoración.
- APA
- Comparables no confiables

Residentes en el Extranjero

- Evitar un establecimiento permanente
- Evitar la retención del 10% de los dividendos
- Mecanismo híbrido

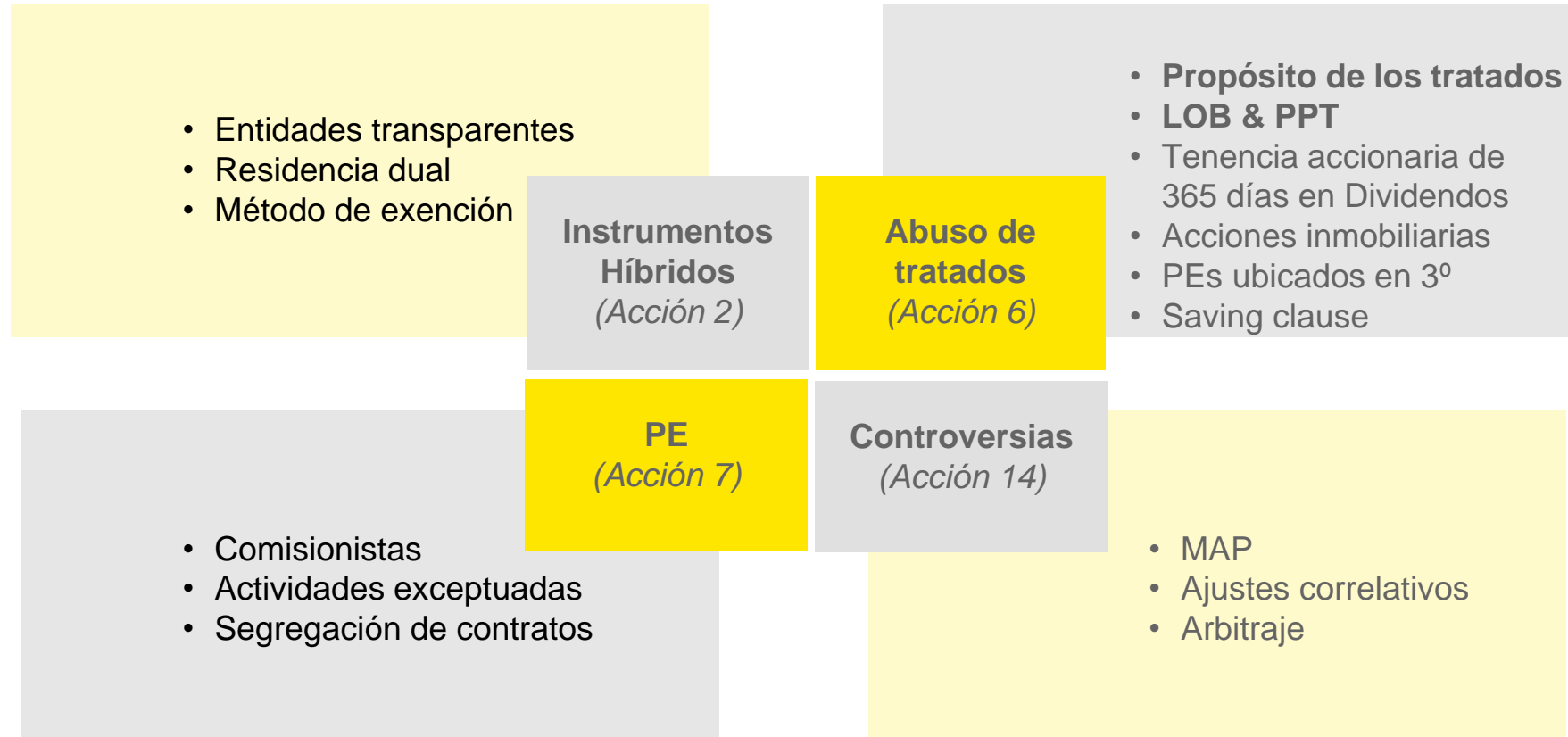
Utilización de Atributos Fiscales

- Uso o transferencia de las pérdidas fiscales
- Transferencia de activos depreciados entre partes relacionadas
- Ciertas transacciones de venta y arrendamiento financiero

Otras consideraciones: Evite el intercambio de información, la identificación del beneficiario efectivo y/o el pagar impuestos por ingresos obtenidos a través de entidades o figuras jurídicas transparentes o REFIPIRES.

No será necesario reportar los esquemas reportables personalizados en la medida en el beneficio fiscal obtenido o esperado en México no exceda de 100 millones de pesos.

Instrumento Multilateral (IML)



A long-exposure photograph of a person standing inside a circular tunnel of light trails, with a yellow text box overlaid on the right side.

BEPS 2.0

The EY logo, consisting of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font. A yellow triangle is positioned to the left of the 'Y'.

Building a better
working world

BEPS 2.0

Acuerdo en julio 2021 del Marco Inclusivo respecto de la solución de 2 pilares respecto de los retos derivados de la digitalización de la economía

Pilar 1: Empresas Extractivas generalmente excluidas, podría impactar actividades de trading de commodities

Pilar 1: Profit allocation and Nexus

Nuevo nexo para atribuir ingresos a las jurisdicciones en las que se encuentre el mercado de EMN cubiertas (+20bn Euros y rentabilidad +10%).

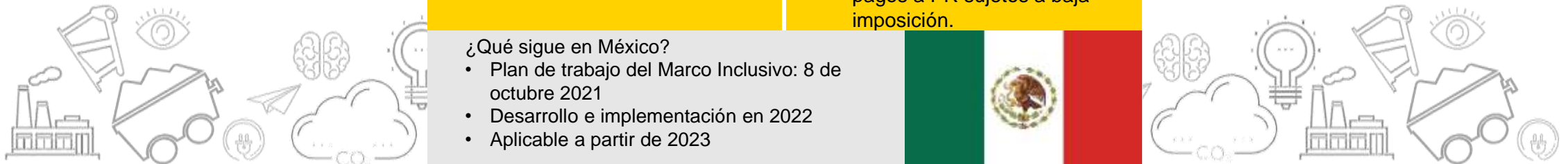
Pilar 2: Global Minimum Taxation

- A. Medidas domésticas - Global anti-Base Erosion Rules (GLoBE): (i) Income Inclusion Rule (IIR): super CFC, y Under taxed Payment Rule (UTPR): rechazo de deducción si no impuesto sujeto bajo IIR.
- B. Medidas TEDT: Subject to Tax Rule (STTR): facultad al Estado de Fuente para gravar pagos a PR sujetos a baja imposición.

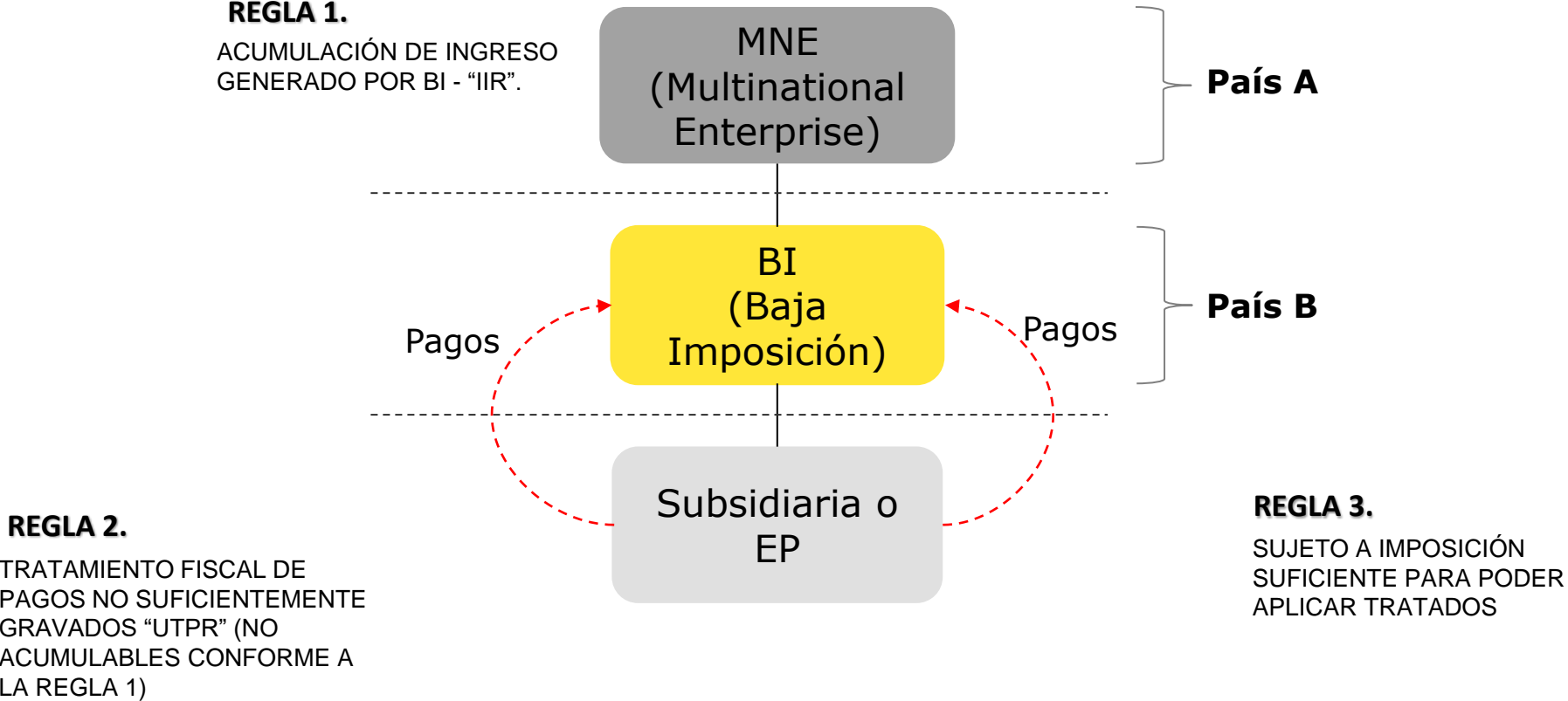
Pilar 2: Ciertos aspectos relevantes para Empresas Extractivas

¿Qué sigue en México?

- Plan de trabajo del Marco Inclusivo: 8 de octubre 2021
- Desarrollo e implementación en 2022
- Aplicable a partir de 2023

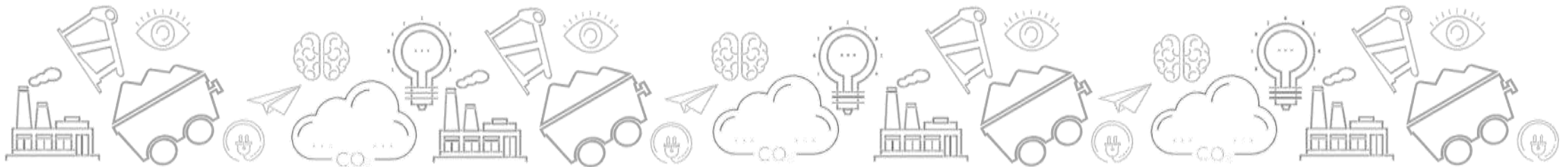


Pilar 2 | GloBE



Pilar 2 | GloBE Temas particulares para Empresas Extractivas

- Las Empresas Extractivas tienen diversas estructuras de negocios y de impuestos. El régimen fiscal normalmente incluye incentivos e impuestos específicos, lo cual puede impactar la carga impositiva en comparación con empresas de otros sectores.
- Carve-outs: Se prevén exclusiones de un retorno fijo para actividades sustanciales. Para estos efectos, activos intangibles incluyen PPE y recursos naturales, como depósitos minerales. Las Empresas Extractivas se beneficiarán de esta exclusión.
- Impuestos Comprendidos: Gravámenes vinculados con la extracción de recursos naturales no se consideran como incluidos (e.g. calculados con base en montos fijos o cantidades de volumen o valor, como regalías mineras).
- Diferencias Temporales: Las Empresas Extractivas son altamente intensivas en capital, existen numerosas reglas que permiten depreciaciones aceleradas. No está claro cómo se resolverán estas cuestiones.
- Reglas transitorias y Carry-forwards: El negocio de las Empresas Extractivas está sujeto a la volatilidad de los precios de los commodities, lo cual puede generar fluctuaciones importantes en las utilidades. También incurren en gastos iniciales de exploración y desarrollo. La forma en la que se determinen las reglas transitorias y el reconocimiento de estos factores es de suma importancia para el sector.



EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

About EY

EY is a global leader in assurance, tax, transaction and advisory services. The insights and quality services we deliver help build trust and confidence in the capital markets and in economies the world over. We develop outstanding leaders who team to deliver on our promises to all of our stakeholders. In so doing, we play a critical role in building a better working world for our people, for our clients and for our communities.

EY refers to the global organization, and may refer to one or more, of the member firms of Ernst & Young Global Limited, each of which is a separate legal entity. Ernst & Young Global Limited, a UK company limited by guarantee, does not provide services to clients. For more information about our organization, please visit ey.com.

© 2021 EYGM Limited.
All Rights Reserved.

This material has been prepared for general informational purposes only and is not intended to be relied upon as accounting, tax or other professional advice. Please refer to your advisors for specific advice.

ey.com